

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en los siguientes proyectos de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000171

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional.

OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Implementar una arquitectura de TI efectiva para la gestión de la Información del Sector.

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Dotar de infraestructura al Ministerio.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con miras al logro de sus objetivos institucionales y De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1829 del 10 de octubre de 2019, dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC se encuentran:

1. Impartir y definir lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de principios, políticas, estrategias y buenas prácticas que soporten la gestión.
2. Definir y aplicar los lineamientos y procesos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento, garantizando su pertinencia, calidad, seguridad, oportunidad, transformación, monitoreo, flujos, intercambio e interoperabilidad con las demás entidades competentes, que permitan apoyar al Ministerio y al sector en la toma de decisiones.
3. Apoyar al Ministerio en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática.
4. Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital del Ministerio que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
5. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
6. Prestar el soporte técnico a los usuarios internos del Ministerio, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
7. Promover el desarrollo de estrategias, aplicaciones, servicios, trámites e instrumentos que propendan por el uso y mejoramiento de los servicios y trámites sectoriales en línea, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y otras entidades, como herramientas clave de una gestión eficiente.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

8. Definir e implementar las políticas de seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Ministerio, determinando los lineamientos para la formulación de los planes.
9. Definir, implementar, desarrollar y coordinar las estrategias para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, confidencialidad, integridad, confiabilidad, calidad y oportunidad de la información que cuenten con un análisis y tratamiento de riesgos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiados para el Ministerio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector.
10. Definir los lineamientos para la administración, operación y mantenimiento de los servicios en lo relacionado con la plataforma tecnológica, redes, comunicaciones y sistemas de información que soportan la infraestructura de Tecnologías de la información y las Comunicaciones del Ministerio.
11. Establecer, en coordinación con las áreas competentes, las necesidades y el presupuesto para realizar los procesos de adquisición y garantizar la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio.
12. Liderar y coordinar el desarrollo, implementación, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de información, facilitando los medios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para atender las necesidades de información de los ciudadanos y grupos de interés a través de los servicios digitales de la entidad.
13. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Oficina TIC debe mantener y adquirir la infraestructura tecnológica necesaria para soportar las necesidades y requerimientos de todas las áreas del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, respecto de aquellas que son inherentes en el contexto de software y aplicaciones como herramienta fundamental para realizar cualquier tipo de actividad misional, estratégica, de evaluación y de apoyo.

El Decreto 1078 de 2015, estableció el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre la organización y desarrollo. Señaló también que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

El proceso de planeación y direccionamiento de los servicios de Tecnología Informática y Comunicaciones (TIC) tienen como finalidad definir tanto la visión, como los objetivos y metas para la gestión de información y la prestación de servicios de TIC a los funcionarios, contratistas y a los ciudadanos. De esta manera, se analizan los recursos, programas y proyectos de TIC como inversiones de mediano o largo plazo, que agregan valor a la entidad y en general a todos los factores que incidan en la prestación de servicios de TIC.

La infraestructura TIC (hardware, software y licenciamiento), es la garantía para que se brinden adecuadamente todos los servicios de información a los usuarios internos y a la ciudadanía en general, que utiliza cotidianamente el despliegue de datos a través de los servicios de datos electrónicos, cuyo soporte principal recae en los sistemas de información, servicios web, plataforma de servidores y servicios de comunicaciones, telefonía y aplicaciones.

La entidad requiere la permanente actualización y mantenimiento de la infraestructura actual y/o ampliación de la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, por medio de plataformas tecnológicas que promuevan el uso eficiente de recursos y servicios tecnológicos con el fin de brindar sostenibilidad tanto a las aplicaciones misionales como a la información Sectorial.

De acuerdo con el plan de acción, los lineamientos de Ministerio de Tecnología de la información y comunicaciones-MinTIC y los proyectos consignados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, se debe fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica a todo nivel, software, hardware,

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

comunicaciones, licenciamiento de software, actualizar o cambiar los aplicativos/sistemas de información, por pérdida de soporte y obsolescencia de los mismos, modernizar la arquitectura tecnológica, así como continuar con la implementación y puesta en marcha de proyectos y herramientas informáticas, para suplir todas las necesidades y requerimientos tecnológicos. Por lo que es necesario incluir nuevas herramientas y plataformas de software que habiliten características necesarias en los sistemas de información, para fortalecer el correcto uso de los recursos informáticos y componentes de la infraestructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los cuales están orientados a fortalecer los procesos misionales.

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI) es el mecanismo que se utiliza para expresar la Estrategia de TI de la entidad, incluye una visión, indicadores, el mapa de ruta, el plan de comunicación y una descripción de los aspectos financieros, operativos, de manejo de riesgos, etc., necesarios para la puesta en marcha y gestión de este plan estratégico. El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución, en este sentido, cada vez que una entidad hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI.

Tomando como referencia, las recomendaciones de MINTIC de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y conforme a lo establecido en el CONPES 3975 de 2019 “*Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial*”, el MVCT acoge estrategias e iniciativas que impulsen la Transformación Digital en la entidad, de esta manera la Oficina TIC, se convierte en el habilitador que permite integrar nuevas tecnologías a los procesos, tramites y servicios de la entidad, buscando generar eficiencia administrativa y valor público a los grupos de interés.

Esta transformación se fundamenta en cuatro pilares fundamentales: Tecnología, las personas y experiencia de los grupos de interés, la organización, la cultura empresarial y los procesos.

Ilustración 1 - Pilares de la Transformación Digital en el MVCT



FUENTE: Propia MVCT

Ahora bien, la nueva política de Gobierno Digital (ver siguiente imagen) establecida el 16 de mayo con el Decreto 767 de 2022. constituye nuevos retos y da lineamientos importantes a considerar en la estrategia TIC como apoyo a la entidad.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Ilustración 2 - Política de Gobierno Digital



FUENTE: MinTIC

El siguiente elemento considerado en la gestión TIC en el MVCT es el modelo de Arquitectura Empresarial. La entidad llevó a cabo un ejercicio de arquitectura empresarial en el cual se establecieron definiciones importantes para avanzar en esta práctica apoyados en este modelo y el marco correspondiente.

Ilustración 3 - Dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial



FUENTE: MinTIC

Este modelo contempla un mapeo de todo el entorno institucional, en dominios bien definidos donde se contempla la Estrategia Institucional (Dominio Misional) y se consideran los dominios relacionados con la tecnología y la información (Dominio de Información, Sistemas de Información e infraestructura), para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas.

Bajo el Dominio de Arquitectura de Infraestructura TI, el MVCT acoge el lineamiento para garantizar su disponibilidad y operación permanente, que beneficie a todos los servicios de información a los usuarios internos y a la ciudadanía en general. La necesidad del uso y explotación de la información y de ofrecer servicios y trámites a la ciudadanía de una manera ágil y efectiva, requiere que todas las instituciones y organizaciones adopten mecanismos y estrategias de transformación digital.

En concordancia con los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, el Gobierno Nacional orienta a las entidades del orden ejecutivo a fortalecer los procesos de compras públicas de tecnología

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

e innovación, promoviendo la articulación entre entidades públicas y el aprovechamiento de sus capacidades técnicas para resolver retos institucionales mediante soluciones innovadoras y sostenibles. Dicha directriz impulsa la adopción de modelos colaborativos y mecanismos de cooperación interinstitucional para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, fomentando el uso de herramientas digitales que mejoren la eficiencia administrativa, la calidad del servicio público y la seguridad de la información.

En este sentido, el MVCT acoge estos lineamientos y orienta sus actuaciones hacia la implementación de acuerdos interadministrativos que favorezcan la gestión pública eficiente y la optimización de los recursos del Estado, priorizando la innovación, la sostenibilidad tecnológica y la protección de los datos institucionales.

De igual forma, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el literal c del numeral 4 sobre los contratos interadministrativos, se reconoce esta figura como una modalidad válida de contratación estatal, aplicable cuando las entidades participantes tengan dentro de su objeto misional las actividades a ejecutar y la capacidad técnica necesaria para desarrollarlas, dentro de este análisis se encuentra que la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL se dedica a fomentar el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Su misión es impulsar el desarrollo social y productivo de Colombia, promoviendo una sociedad basada en el conocimiento y el bienestar a través de la tecnología desarrollado proyectos enfocados en la transformación digital y por lo cual se considera un aliado estratégico ideo para desarrollar un acuerdo marco interadministrativo.

1.2. ESTADO ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A través de los recursos del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a Nivel Nacional”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha conseguido el mejoramiento progresivo de los servicios de centro de datos, mesa de ayuda, comunicaciones unificadas, impresión y escáner, entre otros, pero se hace necesario seguir avanzado en la continuidad y fortalecimiento de estos servicios.

Para lo anterior, se prevé incorporar mejoras tecnológicas orientadas a fortalecer la prestación de los servicios de TI priorizando las acciones orientadas a propender por la seguridad de la información dado que las entidades públicas, han sido víctimas de amenazas que en algunos casos han logrado comprometer la disponibilidad de los servicios, entidades como el DANE¹, Fiscalía General de la Nación², INVIMA³, Agencia Nacional de Hidrocarburos⁴ y el mismo Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lo que evidencia que las Entidades de Estado son objetivos para posibles atacantes, de ahí la necesidad de fortalecer las capacidades TIC del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esto con el fin de mitigar los riesgos de seguridad, lo cual se conseguirá a través de la implementación de estrategias para la gestión integral de los servicios tecnológicos, que incluyen el servicios de operaciones de red y centro de datos (NOC), servicio de operación de seguridad (SOC), de tal forma que sea posible contar con la administración, soporte y gestión general que involucre la infraestructura y los servicios a los usuarios finales, lo cual redundara en mayor control y gobierno de la información y mitigación de los riesgos de seguridad de la información del Ministerio, sin embargo, el alcance de las actividades previstas contempla un tiempo de ejecución que supera una vigencia anual, razón por la cual se ha considerado necesario suscribir un contrato interadministrativo, que tendrá como

¹ El Colombiano. El cibersecuestro de datos que tiene en jaque al DANE. [en línea] [Fecha de publicación: [17-11.21] Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/secuestro-a-informacion-del-dane-en-colombia-IE16031966> [Consultado 05-05-23].

² Caracol Radio. [en línea] [Fecha de publicación 14-12-22]. Disponible en: <https://caracol.com.co/2022/12/14/fiscalia-avanzan-en-la-investigacion-por-ciberataque-de-las-ultimas-horas-en-epm/> [Consultado 05-05-23].

³ El Espectador. Invima sufre, nuevamente, ataque cibernético [en línea] [Fecha de publicación 03-10-22]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/salud/invima-sufre-nuevamente-ataque-cibernetico/https://caracol.com.co/2022/12/14/fiscalia-avanzan-en-la-investigacion-por-ciberataque-de-las-ultimas-horas-en-epm/> [Consultado 01-09-23].

⁴ Puzlo. Agencia del Estado, víctima de hackers; les robaron demasiada información importante. . [en línea] [Fecha de publicación: [17-11.21] Disponible en: <https://www.puzlo.com/nacion/agencia-nacional-hidrocarburos-victima-hackers-grupo-guacamaya-PP2559121A> [Consultado 05-05-23].

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

propósito garantizar la transición y operación de los servicios requeridos hasta el mes de diciembre de 2025, asegurando la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las acciones previstas.

Si bien, actualmente la Entidad a través del contrato 1643-2023 cuenta con los servicios de centro de datos, mesa de ayuda, comunicaciones unificadas, conectividad, servicios de impresión y escáner y si bien la Entidad requiere continuar con éstos servicios, es necesario que los mismos incluyan nuevas características respecto de las condiciones en las cuales se prestarán los servicios, de tal forma que sea posible seguir avanzado en el fortalecimiento de los servicios tecnológicos, lo que implica un nuevo alcance y condiciones, acorde con la arquitectura de información, la arquitectura de los sistemas de información y la arquitectura de servicios tecnológicos según las necesidades actuales y una proyección de las condiciones futuras. Esto en concordancia con los proyectos institucionales de TI que se tiene previsto desarrollar, acorde con el PETI y la futura demanda de servicios de TI que permitan contribuir al cumplimiento de las metas que se proyectan para el nuevo proyecto de inversión 2026-2035 y que desde ya se prevé implican el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia tecnológica.

Ahora bien, actualmente, la entidad provee a todos los colaboradores del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio a través del contrato 1643-2023, los servicios de Conectividad, Centro de Datos, Mesa de Ayuda, Comunicaciones Unificadas y servicios de Impresión-scanner, cuya ejecución está prevista hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo dentro del cual se contempla realizar las actividades de transición, migración y configuración de nuevos servicios, a través de un contrato interadministrativo.

En el presente numeral, para cada uno de los referidos servicios, se presentará: i) descripción de la tecnología o servicio, ii) situación actual de la prestación del servicio en el Ministerio, iii) justificación de la contratación del servicio.

1.2.1. CONECTIVIDAD

Descripción de la tecnología o servicio

Son servicios de comunicaciones a través de diferentes medios de transporte como la fibra óptica y los enlaces inalámbricos, que permiten la conexión de los usuarios con las aplicaciones y procesos internos, además de proveer los servicios digitales de forma rápida y constante.

Situación Actual

El Ministerio de Vivienda actualmente cuenta con Canales SD_WAN entre sus diferentes sedes y el centro de Datos del actual contratista (UT- Tecnologías Integradas 2023) que permite a los usuarios de la entidad tener acceso a los servicios de correo electrónico, navegación, chat y en general servicios de la nube de Microsoft 365, también permite que la entidad realice las publicaciones de todos los servicios digitales a la ciudadanía en general.

Justificación de la contratación

El objetivo de esta contratación es garantizar la transición de los servicios de conectividad para comunicación de los usuarios, con las diferentes soluciones tecnológicas que facilitan el desarrollo de las actividades cotidianas de los funcionarios y contratistas en el cumplimiento de sus funciones. La actual SD-WAN presenta las siguientes ventajas:

Mayor flexibilidad: con SD-WAN, es posible utilizar múltiples tipos de conexiones de red, lo que les permite seleccionar la mejor opción para cada aplicación o carga de trabajo. Esto significa que el MVCT puede mejorar la conectividad en las diferentes sedes.

Mayor seguridad: SD-WAN puede proporcionar una mayor seguridad mediante el uso de técnicas de enrutamiento inteligente y segmentación de red para proteger las aplicaciones y los datos de la entidad

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

de los ataques cibernéticos. Además, permite la implementación rápida de políticas de seguridad en toda la red.

Mejor rendimiento: con SD-WAN, la entidad puede mejorar el rendimiento de las aplicaciones y reducir la latencia mediante la optimización de la conexión de red. Esto se logra mediante la selección de la mejor ruta para el tráfico de la red y la utilización de técnicas de optimización de la WAN, como la compresión de datos y la aceleración de TCP.

Fácil gestión: SD-WAN simplifica la gestión de la red mediante la centralización de la administración de la red en una sola consola de gestión. Esto permite una configuración rápida y sencilla, así como una supervisión y resolución de problemas más eficientes.

En resumen, SD-WAN ofrece una mayor flexibilidad, seguridad, rendimiento, facilidad de gestión en comparación con los canales dedicados lo cual resulta beneficioso para la Entidad.

1.2.2. CENTRO DE DATOS (DATACENTER)

Descripción de la tecnología o servicio

En un centro de datos se concentran los recursos de infraestructura necesarios para alojar los sistemas de información y demás aplicaciones y herramientas tecnológicas en equipos como servidores y sistemas de almacenamiento donde se ejecutan las aplicaciones que procesan y almacenan la información.

Es por lo anterior, que un Centro de Datos requiere contar con condiciones físicas y ambientales óptimas, que incluyen seguridad, conservación, temperatura adecuada para mantener el funcionamiento correcto de los equipos, y planes de mitigación para enfrentar desastres que pudieran poner en peligro la continuidad de la operación de la organización. De igual forma, estos Centros de Datos deben cumplir y actualizarse a las últimas reglamentaciones y normatividad eléctrica, incluyendo adecuaciones, instalación y configuración de equipos, unidades de poder ininterrumpido-UPS-, plantas eléctricas y servicios de mantenimiento periódico para su correcto funcionamiento.

Con el fin de garantizar la fiabilidad, los centros de datos se clasifican en TIERS que van de I a IV, ofreciendo cada uno un porcentaje de disponibilidad o tiempo de funcionamiento al aire sin caídas, además de otras características. Estos porcentajes son respectivamente: Tier I: 99,6%; Tier II: 99,7%; Tier III: 99,98%; Tier IV: 99,99%. Es de anotar que actualmente el aval de un TIER específico se da más por el cumplimiento de ciertas características que por la certificación de un ente externo.

Situación actual

En la actualidad todos los servicios de Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio están provistos en un Centro de Datos provisto la UT - Tecnologías Integradas 2023 bajo el modelo Infraestructura como Servicio, más conocido como IaaS (Infrastructure as a Service), el cual ofrece ventajas entre las que se destacan reducción de actividades asociadas a la instalación, gestión especializada que se traduce en mayor calidad del servicio y seguridad, escalabilidad, y permite que la organización enfoque sus esfuerzos en actividades que generen valor para usuarios internos y externos, así mismo, algunas aplicaciones como la página web se encuentran alojadas en la nube de AWS y operadas a través del mismo contrato 1643 de 2023 con la UT – tecnologías Integradas 2023.

Es por lo anterior, que el Gobierno nacional desde hace varios años ha venido promoviendo la “Transformación Digital Pública”, exigiendo que las entidades del orden nacional incorporen en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para éste propósito define el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de ahí que desde la expedición de la Ley 1955 de 2019 (art. 147), se incluyera dentro de los principios que orientan los proyectos estratégicos de transformación digital la priorización de los servicios en la nube, lo que guarda consistencia con las restricciones fiscales y con las metas previstas en las bases del Plan

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Nacional de Desarrollo 2022-2026, toda vez que a través del proyecto de “Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”, se pretende apalancar tecnológicamente la misionalidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de contribuir a las grandes transformaciones propuestas.

Lo anterior, implica contar con los mecanismos, servicios y herramientas que permitan disponer de información que coadyuve a conseguir que la toma de decisiones se base en datos y así mismo lograr la articulación institucional a través de la interoperabilidad y entornos digitales seguros que además de generar confianza en el uso y apropiación de las TIC creen una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, lo cual se encuentra alineado con la propuesta que contiene el articulado del PND sobre “Transformación Digital como motor de oportunidades e igualdad” y que es concordante con una de las cinco transformaciones que componen el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que es la convergencia regional que contempla el “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía” y que debe apalancarse en las TIC.

Así mismo, a través de los recursos presupuestales del proyecto será posible cumplir con los objetivos trazados dentro del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI), el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) en lo relacionado con TI, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y los Servicios Ciudadanos Digitales.

Es importante precisar que, el actual “Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) que es el instrumento para implementar el habilitador de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombiano exige para el cumplimiento del “Dominio de Arquitectura de infraestructura tecnológica” lo siguiente:

7.5.3. MAE.LI.AIT.03 - Acceso a servicios en la Nube. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.

7.5.4 MAE.LI.AIT.04 - Continuidad y disponibilidad de los Elementos de infraestructura. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir en el diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica los mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Así mismo, el Modelo de Gestión y Gobierno TI (MGGTI), los dominios y lineamientos, que también hace parte del Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0. contempla:

6.2.4. MGGTI.LI.GO.04 – Gestión de Incidentes de TI La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir e implementar el procedimiento para atender los incidentes de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto como puede ser una mesa de servicio.

6.2.11. MGGTI.LI.GO.11 - Mejoramiento de los procesos La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar oportunidades de mejora en los procesos de TI, de modo que pueda focalizar esfuerzos en la optimización de estos a través de las TI para contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector o territorio.

(...)

6.5.1. MGGTI.LI.IT.01 - Gestión de la infraestructura tecnológica La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe gestionar la operación y el soporte de la infraestructura tecnológica, en particular, durante la

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad.

6.5.2. MGGTI.LI.IT.02 - Capacidad de la infraestructura tecnológica La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por la correcta operación de la infraestructura de TI, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.

6.5.3. MGGTI.LI.IT.03 - Acuerdos de Nivel de Servicios La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la infraestructura tecnológica contratada con terceros.

6.5.4. MGGTI.LI.IT.05 - Planes de mantenimiento La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura de TI.

6.5.5. MGGTI.LI.IT.06 - Monitoreo de la infraestructura de TI La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de la infraestructura de TI crítica para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.

Así las cosas, resulta fundamental para el MVCT, no solo dar cumplimiento a los lineamientos del Marco de Arquitectura de TI, sino mejorar la infraestructura y servicios tecnológicos que sostienen los sistemas y servicios de información en la Entidad, por eso es vital gestionarla con la mayor eficiencia, de tal forma que sea posible propender por la disponibilidad y operación permanente, que beneficie a todos los usuarios y se fortalezcan aspectos relacionados con la seguridad, esto teniendo en cuenta que permanentemente surgen diferentes amenazas de ciberseguridad que potencialmente pueden afectar la información y servicios de las Entidades Gubernamentales, siendo prioritario que el MCVT como parte de la estrategia de Tecnología, adelante acciones concretas que permitan mitigar riesgos, siendo una de ellas disponer de infraestructura moderna, actualizada y gestionada por especialistas.

Es por lo anterior, que desde el año 2020, el MVCT comprometido con brindar mejores servicios a la ciudadanía haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), logró a través de la suscripción del contratos suscritos con ETB S.A E.S.P (834-2019, 1098-2020, 717-2023) y con la UT-Tecnologías Integradas 2023 el contrato 1643-2023, alojar y acceder a infraestructura Virtualizada un data center con características de TIER III el cual cuenta con una disponibilidad de 99.98% a nivel de construcción y sus sistemas de energía, aire acondicionado y telecomunicaciones los cuales son redundantes para garantizar la continuidad del servicio. lo cual ha permitido no solo dar cumplimiento a lo establecido en el modelo de arquitectura empresarial, sino fortalecer los servicios institucionales.

Normas y estándares del Data Center:

- Sistemas de respaldo eléctrico (UPS, planta eléctrica, sistema de transferencia automática y circuitos eléctricos redundantes)
- Sistema de Distribución de Potencia - MDP, que cumple con los lineamientos establecidos por las normas ANSI, IEEE, NFPA 70, NEMA, NFPA 75 y ANSI/IEEE C62.41 para categoría B3.
- Sistemas de circuito cerrado de televisión
- Control de acceso al centro de datos por medios biométricos, electrónicos y humanos las 24 horas al día.
- Sistemas de Detección y Extinción de Incendios
- Sistema de control ambiental de precisión
- Recomendaciones para infraestructura según ANSI/TIA 942
- Conectividad al Backbone MPLS o SD-WAN

Servicio de Virtualización de Infraestructura

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Para los servicios prestados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a manera de referencia el actual contratista está usando VMware como plataforma de virtualización en su Infraestructura privada y AWS como servicios de nube que garantiza la continuidad, manteniendo la línea base y garantizando el futuro crecimiento de hasta un 20% de manera horizontal y vertical de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Así mismo, se incluye actualización y reconfiguración según las mejores prácticas del mercado, garantizando su correcto funcionamiento y asegurando la correcta custodia de la información generada en la plataforma mediante las políticas de Backup definidas.

El servicio de hosting virtual referenciado en esta solución estima el aprovisionamiento y entrega en modalidad de servicio de todos los componentes físicos y lógicos que proveen procesamiento, almacenamiento y conectividad para permitir el alojamiento de cargas virtualizadas.

Este modelo ofrece al MVCT los siguientes beneficios:

- Tecnología de cómputo con capacidad adecuada de acuerdo con los requerimientos de los servicios de la entidad.
- Un centro de datos idóneo para el despliegue y operación óptima de los componentes de infraestructura donde se garantiza un ambiente controlado y de alta disponibilidad para la capacidad requerida para el hosting virtual.
- Seguridad física y lógica de la plataforma.
- Economía representada en la fácil escalabilidad de la operación sin realizar inversiones en adecuación de espacio físico, en compra de tecnología ni en operación en data center de la entidad.
- Monitoreo y administración 7x24 para la correcta operación de la infraestructura y los servicios entregados, contando con personal de soporte especializado para atender las solicitudes del MVCT.

Las marcas y tecnologías por emplear para el alojamiento de cargas de cómputo virtualizadas son totalmente compatibles con la suite de virtualización VMware de acuerdo con las matrices de compatibilidad publicadas por el fabricante de este software de virtualización. El licenciamiento de los productos de virtualización esta provisto por el actual contratista (UT-Tecnologías Integradas 2023) en modalidad de servicio de acuerdo con las condiciones legales de prestación de servicios indicadas por VMware.

De acuerdo con la información relacionada en el **ANEXO No. 1_LINEAS BASE**, la capacidad inicial (línea base) aprovisionada y el crecimiento de 20% contemplando para el servicio de hosting virtual en los componentes de cómputo, memoria, almacenamiento, instancias de bases de datos, sistemas operativos y capas media.

Justificación de la contratación

La rápida evolución de Internet y la necesidad de estar conectados en todo momento han obligado a las organizaciones a requerir un alto nivel de fiabilidad y seguridad, de tal forma que se proteja la información y que esta esté disponible sin interrupciones o degradación del acceso, con el objetivo de no poner en peligro la operatividad de las organizaciones. El cumplimiento de estos requisitos, cada día más demandados, es posible dentro de un Centro de Datos.

El objetivo de esta contratación es garantizar la transición de los servicios de Infraestructura que contemple servicios de Nube Privada y Nube Publica, eficiente y funcional que garantice la confiabilidad y disponibilidad de la información y de las aplicaciones de soporte y misionales del Ministerio.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

En caso de presentarse la imposibilidad de continuar la operación de un Centro de Datos para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el riesgo de no operatividad de la plataforma del Ministerio sería del 100%, afectando entre otros, los siguientes servicios:

- Acceso remoto para el trabajo desde casa.
- Acceso a la plataforma, bases de datos y sistemas de comunicación.
- Acceso a los aplicativos misionales y de soporte de la entidad
- Pérdida de información digital en sistemas de archivos y bases de datos.
- Afectación de la prestación del servicio a los ciudadanos y la imposibilidad de generar nuevas solicitudes y hacer seguimiento a trámites en curso.
- Afectación de la conectividad y comunicaciones con otra entidad estatal y privada a nivel nacional, al no poder tener interacción entre sistemas y no poder recibir y enviar información.

Los anteriores riesgos, pueden mitigarse a través de un esquema eficiente de contratación que permita una óptima operación y gestión de los servicios tecnológicos prestados por el Ministerio hacia la ciudadanía, el sector, y a usuarios internos, es necesario contar con el apoyo y experticia del aliado tecnológico que ofrezca una propuesta integral de Servicios de Nube Híbrida (nube privada y nube pública) para fortalecer la infraestructura tecnológica, de información y de telecomunicaciones del Ministerio, que garantice soluciones acordes a las necesidades, de manera oportuna y costo eficiente, apoyando el proceso de Transformación Digital del Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina TIC ha determinado que la mejor opción para garantizar la transición del Centro de Datos de la Entidad consiste en establecer un contrato interadministrativo, para los servicios de Datacenter que combina los servicios actuales con los servicios de nube pública. Dentro de las ventajas de este modelo se destacan:

- Reducción de actividades relacionados con la adquisición, instalación, configuración y administración de equipos y adecuación de las instalaciones del Centro de Datos
- La renovación tecnológica es asumida por el proveedor en toda su cadena: equipos de seguridad, switches, cableado eléctrico y de datos, servidores, infraestructura eléctrica, certificaciones de centro de datos, racks, compra, nacionalización y traslados, entre otros.
- Disponibilidad de personal especializado en gestión y administración de Centro de Datos suministrados por el proveedor.
- Mayor seguridad al contar con un Centro de Datos certificado que cumple con todos los requisitos locativos, eléctricos, de refrigeración, detección de incendios, alimentación ininterrumpida, y seguridad.
- Gestión de riesgos de Infraestructura tecnológica en cabeza del proveedor
- Uso de políticas de seguridad para el acceso físico y lógico a la infraestructura del cliente
- Mejor calidad de servicio, lo cual se ve reflejado en mayores tiempos de disponibilidad del servicio, garantizando el acceso continuo a la información y a los aplicativos de soporte y gestión de la Entidad.
- Menores tiempos de atención de fallas, mejorando la percepción de los usuarios internos y externos del Ministerio
- Mayor enfoque del personal de la Oficina TIC en apoyar los procesos misionales de la Entidad, lo cual acelerará el proceso de Transformación Digital del Ministerio.
- Escalabilidad que permite a la Entidad contratar capacidad adicional según las necesidades de forma ágil y sin afectar la continuidad de la operación.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

1.2.3. MESA DE AYUDA

Descripción de la tecnología o servicio

Las Mesas de Servicio o Mesas de Ayuda de primer nivel representan el primer punto de contacto con el usuario final (funcionarios y contratistas) y están diseñadas para resolver solicitudes simples y direccionar a personal especializado las solicitudes complejas.

Una mesa de servicios está compuesta por:

- 1) Un grupo de personas capacitadas para recibir, resolver y direccionar requerimientos o incidencias de tecnología reportada por los usuarios de la organización.
- 2) Aplicativos y sistemas para el registro, seguimiento y documentación de casos, a través de uno o varios puntos de contacto (Chat, teléfono, aplicativos).

Dentro de las solicitudes simples se encuentran: problemas de impresión en estaciones de trabajo, olvidos de contraseña, problemas de acceso a aplicativos, problemas de rendimiento del portátil o computador, problemas con los periféricos (teclado, ratón, monitor/pantalla, pistolas de código de barras), instalación o desinstalación de programas, falta de conectividad a la red cableada e inalámbrica, telefonía IP, configuración de impresoras/scanners, soporte a tablets, entre otros.

Dentro de las funciones típicas de las mesas de servicio se encuentran las siguientes:

- Recibir y registrar las solicitudes de los usuarios en un software de gestión de requerimientos
- Revisar de manera periódica las solicitudes, clasificarlas y direccionarlas al personal indicado
- Realizar seguimiento a las solicitudes realizadas a terceros o dirigidas a soporte de segundo nivel.
- Realizar el registro de activos de tecnología de la organización y llevar el control del mismo
- Realizar entrega, instalación, configuración y control de elementos de tecnología como: computadores de escritorio, impresoras, escáner, monitores, teclados, ratones, etc.
- Implementar actualizaciones y aplicación de parches de sistemas operativos y software de ofimática
- Realizar la instalación y configuración de aplicaciones de escritorio
- Identificar las problemáticas comunes y proponer mejoras para resolver en el menor tiempo posible o evitar que sucedan de nuevo en el futuro
- Realizar reportes periódicos incluyendo análisis de datos para identificar las situaciones que pueden ser automatizadas o sistematizadas.
- Mantener actualizado el registro de resolución de incidencias y requerimientos, de forma que pueda ser útil en el futuro para búsqueda en la base de datos de conocimiento.
- Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de cómputo, impresoras, dispositivos periféricos, sistemas y demás.

Con el fin de brindar productos y servicios de tecnología de calidad, en tiempo y forma, y garantizar un proceso ordenado y adecuado, existen metodologías, estándares y buenas prácticas de gestión de tecnología como es el caso de ITIL 4 correspondiente a un conjunto de mejores prácticas para gestión de servicios de infraestructura tecnológica, a través de estándares que permiten control, operación y administración de recursos, además de la identificación y posterior reestructuración de procesos para guiar a la organización a la eficiencia mediante la mejora continua.

En definitiva, un proceso guiado por ITIL 4 genera servicios de tecnología confiables, de mejor calidad, clientes más conformes, ahorros financieros, mejora en la productividad y un camino hacia la innovación.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Situación actual

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con una Mesa de Servicio tercerizada a través del Contrato 1643-2023 para poder suplir las necesidades de los funcionarios, contratistas y colaboradores del Ministerio.

Esta mesa de servicio está integrada por equipo de técnicos y especialistas que deben atender las solicitudes de aproximadamente 1.400 usuarios, según información del Directorio Activo, en las 4 sedes del Ministerio, ubicadas geográficamente en puntos diferentes, así: las sedes Colseguros, Botica, Palma, y Fragua en la ciudad de Bogotá.

De igual forma, se posee licenciamiento del software de mesa de ayuda ARANDA, el cual es utilizado por funcionarios y contratistas para gestionar las solicitudes de soporte.

En la actualidad el soporte se está prestando con la línea base de nivel 1 relacionada en **ANEXO 1 LÍNEA BASE (TOPES NIVEL 1)**

Así mismo, más de 30 aplicaciones de software (GESDOC, Aranda, SIGEVAS, SINAS, página web, antivirus, agentes de seguridad y monitoreo, Kactus&Seven, sistemas operativos, software de ofimática, VPN, sistemas de información, bases de datos, office 365, etc.)

La Oficina TIC dentro de la estrategia de TI, identificó que se requieren cubrir las brechas de atención al usuario final y ha realizado un análisis de la situación actual con respecto a la esperada y ha encontrado que se requiere dar una mejor cobertura de servicios teniendo en cuenta la gran cantidad de personal que realiza funciones de teletrabajo y la extensión de los horarios de atención, de ahí que desde el año 2020, la Entidad viene contratando un servicio integral que ha permitido optimizar tiempos de atención, brindar soluciones oportunas, facilidad para la administración técnica, mejorar la gobernanza y control de los servicios de TI nivel de usuario final, disminuir el riesgo operativo que afecte calidad y disponibilidad y se requiere seguir avanzado en el mejoramiento de los servicios.

Justificación de la contratación

El objetivo de esta contratación es garantizar la transición de los servicios de Mesa de Ayuda para brindar soporte técnico a las diferentes soluciones tecnológicas que facilitan el desarrollo de las actividades cotidianas de los funcionarios y contratistas en el cumplimiento de sus funciones.

El soporte técnico incluye diferentes elementos de hardware y software entre los que se encuentran: equipos de cómputo, sistemas de información, redes alámbricas e inalámbricas, gestión de cuentas de usuario, impresoras, aplicativos, cambio de respuestas/partes/suministros, aprovisionamiento de cableado de red, entrega/cambio de elementos informáticos (computadores, teclados, pantallas, cables, conectores, ratones), entre otros.

La Oficina TIC, ha identificado que la mejor opción para brindar un servicio de mesa de ayuda de calidad es contar con un tercero especializado que cuente con personal suficiente y capacitado, con las herramientas de gestión, y que emplee metodologías de gestión estandarizadas como la ITIL 4.

Dentro de las ventajas de prestar los servicios a través de un tercero especializado se encuentran:

- **Entrega de soporte continuo:** el proveedor proporciona una solución rápida a los inconvenientes que se presenten por fallas en los elementos de tecnología, a fin de evitar la disminución de productividad del personal que labora en el Ministerio.
- **Administración:** prestación del servicio de manera eficiente al contar con una coordinación que realice actividades de revisión, seguimiento y mejora de indicadores, encuestas de satisfacción a usuarios, desarrollo de actividades de mejoras en la prestación del servicio, entre otras, garantizando la eficacia y eficiencia de la mesa de ayuda.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

- **Informes:** Al contar con profesionales especializados y procesos definidos, siguiendo mejores prácticas y estándares, se podrán generar y revisar informes periódicos de la operación evidenciando la situación actual y haciendo seguimiento a las acciones de mejora.
- **Capacidad operativa.** El proveedor pondrá a disposición toda su capacidad técnica, operativa y de experiencia para la prestación del servicio en los horarios acordados y de la mejor forma posible.
- **Asignación de personal.** El proveedor pondrá en sitio personal debidamente capacitado y con la experiencia requerida para este tipo de actividades. En caso de ausencias de personal, este será reemplazado sin mayor afectación al servicio.

1.2.4. COMUNICACIONES UNIFICADAS

Descripción de la tecnología o servicio

La tecnología de Voz sobre IP o VoIP es un conjunto de recursos que hacen posible que la señal de voz viaje a través de Internet empleando el protocolo IP (Protocolo de Internet).

El servicio de telefonía IP ofrece una serie de funcionalidades básicas y avanzadas que la constituyen en una solución de comunicaciones más allá del tradicional servicio telefónico y por lo tanto se denomina Comunicaciones Unificadas ya que integra servicios colaborativos de chat y Teams de microsoft 365.

Dentro de las funcionalidades de la Comunicaciones Unificadas se encuentran: transferencia y captura de llamadas, desvío por ocupado, rechazo de llamadas, marcación abreviada, oficina remota, integración con Teams, conferencias, mensajes de bienvenida, mensajería unificada, entre otras. Adicionalmente, se puede generar análisis de uso de la solución por perfiles de usuario a través de un sistema de tarificación.

Situación actual

El Ministerio provee a los funcionarios y contratistas los servicios de telefonía IP a través de la plataforma TEAMS, los cuales permiten comunicarse vía voz entre extensiones internas y hacer llamadas externas.

Este servicio está compuesto por infraestructura de nube suministrada por el licenciamiento de Microsoft 365 que provee los servicios de voz y los dispositivos de usuarios final (teléfonos IP) y una troncal telefónica IP, que permite la conexión hacia las redes de telefonía celular y telefonía fija.

Justificación de la contratación

Tanto para la comunicación interna y externa, como para la atención al usuario, se utilizan diferentes medios de comunicación, entre ellos la telefonía.

Dentro de las ventajas de utilizar Telefonía IP se encuentran: una alta calidad de servicio, bajos costos iniciales de inversión en infraestructura, funcionalidades básicas como transferencia y captura de llamadas, desvío por ocupado, rechazo de llamadas, marcación abreviada, y funcionalidades avanzadas como oficina remota e integración con TEAMS.

De acuerdo con lo anterior se identifica la necesidad de mantener la plataforma con las soluciones en nube e integración con office365. De igual forma se hace necesario la renovación del licenciamiento de los dispositivos de usuario final.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere de los servicios de un operador público a través de un contrato interadministrativo con un tercero especializado que ofrezca el servicio de Comunicaciones Unificadas, y que cuente para ello con una infraestructura robusta y un sistema de

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

gestión de esta que permita ofrecer al Ministerio todas las funcionalidades básicas y avanzadas de esta tecnología.

1.2.5. SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEEO

Descripción de la tecnología o servicio

El servicio de outsourcing de impresión y escaneo para usuario final y servicios asociados incluye todas las funcionalidades de hardware y software con sus funciones de impresión, fax, copiado y escaneo, así como, la administración, autenticación y costeo. También incluyen los servicios asociados como capacitaciones, campañas de sensibilización y ahorro de papel, entre otros similares.

La solución incluye los servicios de soporte, actualización y mantenimiento; el suministro de tóner, repuestos y demás elementos que permitan el correcto funcionamiento de los dispositivos, así como, los servicios de Administración y Gestión con la implementación de las herramientas necesarias para su prestación.

Situación actual

El MVCT actualmente a través del contrato 1643-2023 tiene contratado los servicios de impresión y servicios de escáner, para lo cual el contratista dispone de toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, entre otros, del recurso humano, de los equipos de impresión, escaneo y copiado necesarios, de los equipos de cómputo, de los servidores, del software necesario y debidamente licenciado (software server, antivirus), de los tóner, de la papelería, de los insumos y demás elementos necesarios para la efectiva prestación de los servicios en los horarios convenidos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Justificación de la contratación

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere los servicios de un operador público a través de un contrato interadministrativo que garantice las transición de los el servicio de impresión y escáner desde el operador actual y que cuente para ello con una infraestructura robusta y un sistema de gestión de esta, que permita ofrecer al Ministerio un servicio de impresión y escaneo de forma ágil y eficiente para todos sus colaboradores, propendiendo por continuar con el cumplimiento de un servicio esencial para el funcionamiento de la Entidad.

JUSTIFICACION GENERAL DE LA CONTRATACION

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) requiere adelantar un proceso integral de transición de los servicios tecnológicos actualmente provistos bajo el Contrato 1643-2023, con el fin de asegurar la continuidad, modernización y eficiencia de la infraestructura tecnológica y de la atención a usuarios. La operación actual, basada en esquemas de Infraestructura como Servicio (IaaS) y en una Mesa de Ayuda tercerizada y en unos servicios de colaboración y comunicación, ha permitido avanzar en la adopción de modelos modernos de prestación de servicios; sin embargo, la evolución tecnológica, el incremento de la demanda institucional y los nuevos requerimientos de disponibilidad y seguridad hacen necesaria una renovación integral que fortalezca la prestación de estos servicios críticos.

En materia de infraestructura, la rápida evolución de Internet, el aumento de las amenazas cibernéticas y el crecimiento de las necesidades operativas obligan a contar con plataformas híbridas robustas que combinen capacidades de nube privada y nube pública. Garantizar la confiabilidad, seguridad y disponibilidad de la información institucional —incluyendo aplicaciones misionales y de soporte, así como servicios alojados en nubes como AWS— exige migrar hacia un modelo de operación más eficiente, estable y escalable, capaz de soportar cargas crecientes, asegurar la continuidad de la operación y evitar riesgos asociados a interrupciones o degradación de los servicios.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

De igual forma, la atención a usuarios y la operación diaria del Ministerio dependen de un esquema de Mesa de Ayuda capaz de soportar alrededor de 1.400 usuarios distribuidos en diferentes sedes geográficas. El soporte técnico abarca una amplia gama de componentes críticos: equipos de cómputo, sistemas de información, redes cableadas e inalámbricas, gestión de cuentas, periféricos, aplicativos, y soporte a elementos informáticos. Mantener la continuidad y calidad de estos servicios es fundamental para garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, el cumplimiento de funciones misionales y el adecuado desempeño de funcionarios y contratistas.

En este contexto, la transición integral de los servicios es indispensable para:

- Fortalecer la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica.
- Garantizar un modelo de operación moderno, híbrido (nube privada y pública), flexible y escalable.
- Reducir riesgos de indisponibilidad y proteger la información institucional.
- Asegurar continuidad en el soporte técnico a los usuarios, manteniendo tiempos adecuados de respuesta y calidad en la atención.
- Facilitar el funcionamiento óptimo de los sistemas misionales y administrativos del Ministerio.
- Respalda la operación diaria del MVCT mediante servicios oportunos, especializados y alineados con las necesidades actuales y futuras.

En síntesis, la transición propuesta permitirá consolidar un entorno tecnológico integral, más seguro, eficiente y plenamente alineado con los lineamientos de la transformación digital del Estado. Esta actualización garantiza la estabilidad y confiabilidad del Centro de Datos, el fortalecimiento de la Mesa de Ayuda y la continuidad de los servicios de colaboración y comunicaciones, todos ellos elementos esenciales para el funcionamiento operativo y misional del MVCT.

Para materializar esta transición y asegurar que el proceso de migración se ejecute con oportunidad, calidad y sin afectaciones a la operación institucional, resulta indispensable que la Entidad cuente con un aliado estratégico idóneo, con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria, así como con experiencia demostrada en la gestión de los servicios descritos. Este acompañamiento especializado permitirá optimizar recursos, garantizar una adecuada relación costo-beneficio y asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios tecnológicos mediante la celebración de un contrato interadministrativo que brinde continuidad, estabilidad y soporte técnico durante toda la etapa de implementación y el inicio de la operación de los servicios tecnológicos ya descritos en este capítulo.

1.3. VERIFICACIÓN ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 310 de 2021, se señala lo siguiente:

Ley 1955 de 2019

ARTÍCULO 41 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

PARÁGRAFO 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de **bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

(...)

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Decreto 310 de 2021

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, es claro que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva **para la adquisición únicamente de bienes y servicios de características técnicas uniformes**. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la Rama Ejecutiva, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo con el fin de determinar el alcance y oferta disponible en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco de Precios. Acorde con la normatividad, el MVCT realizó la respectiva revisión de las fichas técnicas de los servicios ofrecido, con el fin de revisar las condiciones de los Acuerdo Marco de Precios.

1.3.1. SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA

Es importante precisar que el MVCT requiere de una solución tecnológica integral, teniendo en cuenta que la mayoría de la plataforma tecnológica de la Entidad corresponde a infraestructura por servicio (IaaS), de ahí que sea vital prever todo lo necesario para que sea gestionada con la mayor eficiencia, optimización y transparencia de tal forma que se posible propender por la disponibilidad y operación permanente, que beneficie a todos los usuarios y a la ciudadanía en general que requiere acceder a los servicios de la entidad.

Se procedió a realizar la revisión de los Acuerdos Marco de Precios dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y se encontró que NO existe un Acuerdo Marco de Precios que integre los servicios de centro de datos, mesa de ayuda, comunicaciones unificadas, conectividad, impresión y escáner, acorde con los requerido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo cual se encuentra razonable dado que la contratación de una única plataforma tecnológica para una Entidad como el MVCT no puede considerarse como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización dado que se trata de condiciones muy específicas de tal forma que respondan a la necesidad particular.

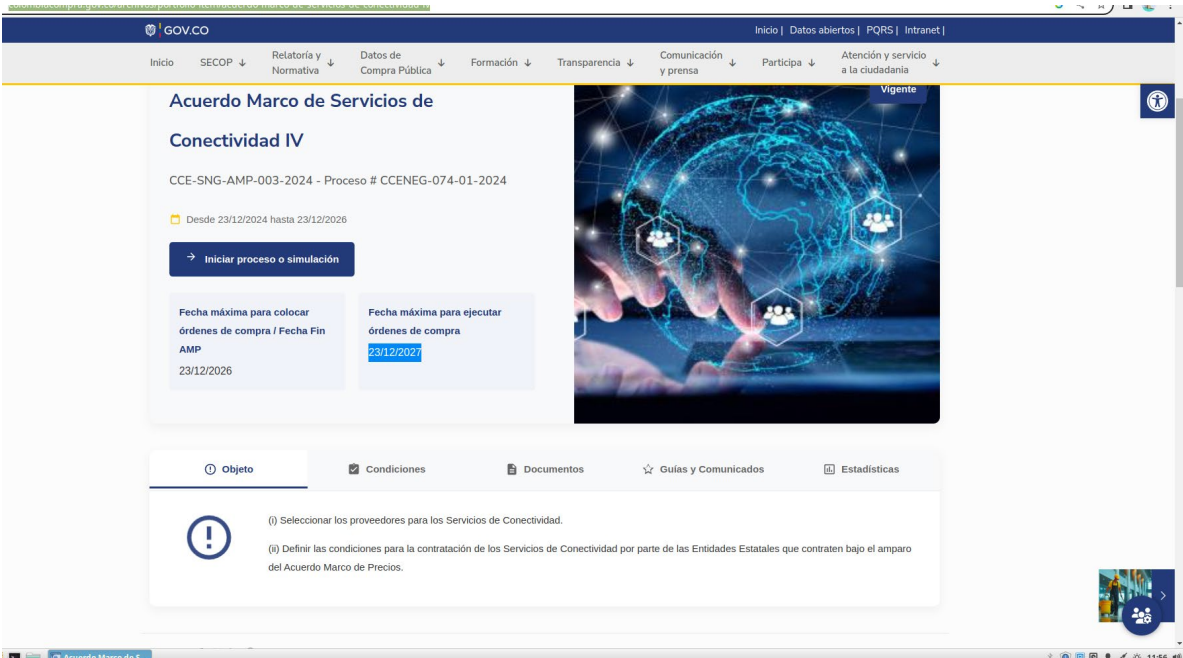
Se procedió a revisar cada uno de los Acuerdo Marco individuales, que se encuentran disponibles y que pueden guardar alguna relación con a la necesidad de la entidad con el siguiente resultado:

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

1.3.2. SERVICIO DE CONECTIVIDAD

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, dispone del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-074-01-2024 - Servicios de Conectividad IV⁵, cuyo objeto es: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad. (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

Se establece como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 23/12/2026 y con una vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes de compra hasta el 23/12/2027.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: Servicios de conectividad III [en línea] Disponible en: <<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-conectividad-iii>> [Consultado 19-04-23].

Se procedió a realizar la revisión de las condiciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios, con respecto a la necesidad del MVCT, encontrando lo siguiente:

El MVCT requiere que el servicio de conectividad sea transversal a los demás servicios que contratará la entidad es decir al centro de datos, mesa de ayuda, comunicaciones unificadas, esto dado que la entidad no cuenta con infraestructura propia y contratará todos estos servicios siendo un aspecto fundamental contar con un único proveedor, sin que se segreguen los servicios y que deban realizarse cambios de contratistas por terminación del plazo de ejecución en periodos de tiempo cortos, que dificulten la continuidad de los procesos de mejora de los servicios de TI, reduciendo los riesgos de indisponibilidad, pérdida de datos, fallas de seguridad por demoras de terceros.

1.3.3. SERVICIO DE NUBE PRIVADA

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, dispone del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-061-01-2022 - Servicios de Nube Privada IV⁶, cuyo objeto es: “La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, informa a los proveedores, entidades compradoras y demás interesados, que el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-061-01-2022- Nube Privada IV, fue prorrogado por OCHO (8) meses. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de servicios de nube privada al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de servicios de nube privada por parte de las Entidades Compradoras.”

⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: [en línea] Disponible en: <<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv>> [Consultado 01-09-25].

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: [en línea] Disponible en: <<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-servicios-de-nube-privada-iv>> [Consultado 01-09-25].

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

El AMP establece como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 30/12/25 y con una vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes de compra hasta el 30/12/2026.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: [en línea] Disponible en: < <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-servicios-de-nube-privada-iv> > [Consultado 01-09-25].

Se procedió a realizar la revisión de las condiciones técnicas del acuerdo Marco de Precios, con respecto a la necesidad del MVCT, encontrando lo siguiente:

- a) El Acuerdo Marco de Precios contempla temas de seguridad básicos que están orientados al aseguramiento de la infraestructura que como servicio aprovisione el proveedor, pero no es posible contemplar la gestión y administración especializada de la infraestructura propia de la Entidad relacionada con la plataforma de seguridad.
- b) El Acuerdo Marco de Precios no incluye el monitoreo de aplicaciones aprovisionadas por otros prestadores de servicios (Ej, GesDoc, Kactus, Seven, sistemas de información misionales, etc).
- c) El alcance de los Servicios de Nube Privada está limitado a las capas de infraestructura como servicio y plataforma como servicio, el software como servicio no será provisto en el presente acuerdo marco de precios ya que no se encuentra dentro de las características de los Servicios de Nube Privada:

Los servicios ofertados a través del Acuerdo Marco de precios de Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente son servicios de características uniformes y de común utilización, razón por la cual no se contempla la totalidad de necesidades y no es adaptable a las condiciones específicas del MVCT que requiere de un servicio a la medida, que incluya diferentes servicios y condiciones particulares, en especial lo que tiene que ver la integración de diferentes servicios de TI para una gestión centralizada, articulada y que permita la aplicación de buenas prácticas para el fortalecimiento gradual de los servicios de TI en concordancia con la Política de Gobierno Digital, de tal forma que el servicio de centro de datos disponga de toda la infraestructura necesaria para la prestación de todos los servicios con componente tecnológico de los que dispone la entidad para el cumplimiento de sus funciones lo cual incluye entre otros, los sistemas de información, la página web, intranet y servicios de comunicaciones unificadas.

1.3.4. SERVICIO DE NUBE PÚBLICA

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, actualmente no dispone del Acuerdo Marco de Precios para Servicios de Nube Pública ya que el último acuerdo activo fue el CCE-

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

241-AMP-2021 que tenía por objeto es “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública (iii) Las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras”, se establece como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 09/11/24 y con una vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes de compra hasta el 09/11/2025.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio

SECOPI

Relatoria y Normativa

Datos de Compra Pública

Formación

Transparencia

Comunicación y prensa

Participa

Atención y servicio a la ciudadanía

Comunicado a la opinión pública – Nuevo Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública de quinta generación

Inicio > Comunicaciones y Prensa > Noticias > Noticias > Comunicado a la opinión pública – Nuevo Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública de quinta generación

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) informa a la opinión pública que, en el marco del proceso de licitación pública para la estructuración del nuevo Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública de quinta generación, se han realizado los siguientes ajustes:

• El 7 de octubre de 2025 se publicó la Adenda No. 5, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso con el fin de brindar mayores garantías de participación y transparencia a los interesados.

• Posteriormente, el día de hoy se expidió la Adenda No. 6, que incorpora modificaciones adicionales derivadas del análisis técnico y jurídico adelantado por la Entidad, así como de las observaciones recibidas por los diferentes actores del sector.

• Entre los principales ajustes se encuentran cambios en la segmentación del proceso, la aclaración de los atributos del Acuerdo Marco como sistema dinámico de adquisición y, otros ajustes de carácter técnico, como la modificación de los requerimientos asociados a los tiempos de vinculación del personal y la actualización de la matriz de riesgos, entre otros.

• Estos ajustes buscan fortalecer la estructuración del Acuerdo Marco y garantizar los principios de transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/23917> > [Consultado 10-10-2024].

Actualmente la Entidad dispone de algunos servicios en nube pública como la página web y el sistema de información Sinas y se prevé dentro de la contratación que se pretende adelantar realizar las actividades técnicas que le permitan a la Entidad a migrar otros servicios de TI hacia la nube, requiriendo para ello prever dentro de los servicios el acompañamiento técnico que le permita a la Entidad dimensionar adecuadamente las capacidades apropiadas acorde con las condiciones particulares del MVCT, de tal forma que el proceso sea exitoso y responda a las necesidades institucionales.

1.3.5. SERVICIO DE MESA DE AYUDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, dispone del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-079-01-2024 Contratación de servicios BPO III⁷, cuyo objeto es.

(i)Seleccionar los proveedores para la adquisición de los servicios BPO y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios BPO por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

La fecha máxima para colocar órdenes de compra el 19/02/27 y con una vigencia máxima para ejecutar dichas órdenes de compra hasta el 19/02/28.

⁷ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: Contratación de Servicio BPO. [en línea] Disponible en: < <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-bpo-iii> > [Consultado 01-09-25].

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Página 20 de 37

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (601) 914 21 74

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19



fuelle: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios: Contratación de Mesa de Servicio II. [en línea] Disponible en: <<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-bpo-iii>> [Consultado 01-09-25].

Se procedió a realizar la revisión de las condiciones técnicas del acuerdo Marco de Precios, con respecto a la necesidad del MVCT, encontrando lo siguiente:

- a) El alcance de las actividades se requiere de un servicio integral que se estima le permitirá a la entidad adelantar las acciones para que la prestación de servicios de mesa de ayuda se pueda fortalecer en la entidad y se mejore la gestión de requerimientos (solicitudes), incidentes, problemas, controles de cambios, gestión de la configuración, etc.
- b) La bolsa de repuestos prevista en el Acuerdo marco de Precios CCENEG-079-01-2024, se encuentra limitado porque solo incluyen partes de equipos y algunos elementos y no se contemplan ítems que requieren tanto de materiales como son los puntos de red para conexión y servicios como la certificación que no puede ser realizada por los técnicos o agentes de mesa de ayuda porque se requiere de equipos especializados, es por ello que para el caso de la Entidad se requiere que la bolsa sea tanto de repuestos como de servicios que pueda solicitarse por demanda.
- c) A través del Acuerdo Marco de Precios, es posible acceder a servicios de Mesa de Ayuda con los niveles 1 y 2 a los usuarios y contar con algunos servicios profesionales cuya alcance se encuentra limitado a lo señalado en el Acuerdo marco de Precios, no se incluye la gestión y administración centralizada de los sistemas de información de la Entidad (configuración y despliegues) solo es posible contratar servicios profesionales estándar como por ejemplo expertos en Bases de Datos, Windows, WebLogic, etc, por lo tanto. no es viable solicitar personal con experiencia específica en determinadas aplicaciones con las que cuenta la entidad y que son comerciales tales como Kactus y Seven, GesDoc, etc para que realicen actividades técnicas especializadas.
- d) El MVCT requiere que la mesa de ayuda sea transversal a los demás servicios que contratará la entidad es decir al centro de datos, conectividad, comunicaciones unificadas, impresión y escáner, esto dado que la entidad no cuenta con infraestructura propia y contratará todos estos servicios siendo un aspecto fundamental contar con un único punto de atención, sin que se segreguen los servicios y que deban realizar cambios de contratistas por terminación del plazo de ejecución en periodos de tiempo cortos, que dificulten la continuidad de los procesos de mejora de los servicios de TI.
- e) Los servicios ofertados a través del Acuerdo Marco de precios de Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente son servicios de características uniformes y de común utilización, razón por la cual no es adaptable a las condiciones específicas del MVCT toda vez que se requiere de un servicio a la medida que incluya condiciones particulares, en

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

especial lo que tiene que ver la integración de diferentes servicios de TI para una gestión centralizada, articulada y que permita la aplicación de buenas prácticas para el fortalecimiento gradual de las capacidades institucionales de TI en concordancia con la Política de Gobierno Digital y según los sistemas de información y demás herramientas con las que cuenta la entidad según lo establecido en los Anexos Técnicos del presente estudio previo.

1.3.6. COMUNICACIONES UNIFICADAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, no dispone de un Acuerdo Marco de Precios, para la contratación de servicios de comunicaciones unificadas con la integración de Teams de Microsoft 365, que es la herramienta licenciada con la que cuenta la Entidad. Así mismo dentro del AMP CCE-280-AMP-2021 de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, no se encontraron equipos en la categoría de alquiler que permitan contar con toda una plataforma de comunicaciones unificadas para la Entidad lo cual incluye tanto los equipos especializados como los terminales de usuario final compatibles con Teams (teléfonos), las bolsa de minutos y demás funcionalidades mediante el aprovisionamiento de extensiones, troncales y servicios adicionales sobre la plataforma de TEAMS, que pueden estar distribuidos en diferentes ubicaciones a través de los canales de datos e Internet con que cuenta el MVCT.

Por lo tanto, dado que los servicios ofertados a través del Acuerdo Marco de Precios de Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente son servicios de características uniformes y de común utilización y allí no se contempla la totalidad de necesidades del MVCT y no es adaptable a las condiciones específicas toda vez que se requiere de un servicio a la medida, que incluya dispositivos, software, herramienta, soporte e integración con Microsoft Teams, canales, bolsas de minutos, etc, siendo estas condiciones particulares y así mismo no existe la posibilidad de la integración de diferentes servicios de TI para una gestión centralizada, articulada y que permita la aplicación de buenas prácticas para el fortalecimiento gradual de los servicios de TI en concordancia con la Política de Gobierno Digital, de tal forma que el servicio de comunicaciones unificadas, se integre con la mesa de ayuda, el servicio de centro de datos y los servicios de conectividad.

1.3.7. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, actualmente no dispone del Acuerdo Marco de Precios para Servicios de Impresión y scanner.

1.3.8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez realizado el análisis, se observa que no es posible integrar los servicios de los Acuerdos Marco de Precios debido a que se generan órdenes de compra diferentes, lo cual implica un escenario de múltiples prestadores de servicios con soluciones independientes, es decir que no existe articulación de los componentes y servicios, lo cual para el esquema TI del MVCT, en donde la totalidad de la infraestructura y servicios de TI requeridos (centro de datos, mesa de ayuda, comunicaciones unificadas, servicios de impresión, escáner, etc) se encuentra tercerizada, dificultaría la prestación de servicios oportunos y de calidad.

Aunque algunas Entidades recurren a los Acuerdo Marco de precios acorde con las necesidades particulares, para el MVCT dado que no se requieren servicios parciales o específicos para determinadas aplicaciones o sistemas de información, sino que se necesita de un servicio integral, las condiciones técnicas de los servicios disponibles en los Acuerdos Marco de Precios no son suficientes, por lo tanto se requiere de servicios dimensionados a la medida de la necesidad del MVCT y acorde con las condiciones particulares de la Entidad, sin que se impacte la gobernanza, seguimiento, control de la operación lo que sí podría suceder cuando se tienen múltiples proveedores.

Lo anterior, implica que la necesidad de la Entidad no corresponde a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto, no es aplicable lo señalado para la escogencia

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

de la modalidad de contratación se tuvo en cuenta el Decreto 310 del 25 de marzo del 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* que en su artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, señala:

"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."

Como se ha evidenciado, la adquisición de los servicios que requiere el Ministerio, deben ser prestados acorde con necesidades específicas de la Entidad, en cuanto a servicios, capacidades, recursos humano, experiencia del recurso humano, disponibilidad de los servicios, capacidad, entre otros factores, no puede considerarse como servicios de características uniformes de y común utilización, razón por la cual no sería viable su adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (Bolsa de producto), esto en concordancia con el artículo "2. Selección abreviada" de la Ley 1150 de 2007 que señal que:

(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Así las cosas, es claro que, no es viable la adquisición de los servicios requeridos a través de los Acuerdos Marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, ni la adquisición a través de la Bolsa de Productos.

Ahora bien, en concordancia con los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, el Gobierno Nacional orienta a las entidades del orden ejecutivo a fortalecer los procesos de compras públicas de tecnología e innovación, promoviendo la articulación entre entidades públicas y el aprovechamiento de sus capacidades técnicas para resolver retos institucionales mediante soluciones innovadoras y sostenibles. Dicha directriz impulsa la adopción de modelos colaborativos y mecanismos de cooperación interinstitucional para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, fomentando el uso de herramientas digitales que mejoren la eficiencia administrativa, la calidad del servicio público y la seguridad de la información.

En este sentido, cabe resaltar que las directivas presidenciales emitidas por el Gobierno Nacional, como la referida Directiva No. 06 de 2025, constituyen lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del orden ejecutivo, en virtud de su naturaleza normativa y jerarquía dentro del marco de la función administrativa. Dichas disposiciones mantienen plena vigencia y fuerza vinculante hasta tanto no sean expresamente modificadas o derogadas por nuevas directrices, resoluciones o

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

actos normativos que las sustituyan, por lo que las entidades deben adoptarlas y aplicarlas de manera integral en la gestión de sus procesos de contratación, planificación y operación institucional.

En este sentido, el Ministerio de vivienda acoge estos lineamientos y orienta sus actuaciones hacia la implementación de un contrato interadministrativo que favorezcan la gestión pública eficiente y la optimización de los recursos del Estado, priorizando la innovación, la sostenibilidad tecnológica y la protección de los datos institucionales.

De acuerdo con lo anterior se opta por celebrar un contrato interadministrativo con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, entidad que se dedica a fomentar el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Su misión es impulsar el desarrollo social y productivo de Colombia, promoviendo una sociedad basada en el conocimiento y el bienestar a través de la tecnología desarrollado proyectos enfocados en la transformación digital y por lo cual se considera un aliado estratégico ideal para desarrollar un acuerdo marco interadministrativo.

En el año 2002, bajo la normatividad vigente de ciencia y tecnología y con participación mixta (gubernamental, sector empresarial y academia), nació la Corporación Colombia Digital con el objetivo de fomentar el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el país. Durante más de veintitrés años, Colombia Digital ha trabajado en procesos de uso estratégico de la tecnología para transformar la sociedad, las organizaciones y el gobierno. Su patrimonio es de carácter mixto, mayoritariamente pública del 62,81%, y 37.18% privado, aportado por organizaciones de diferentes sectores económicos, académicos y gremios.

La Corporación Colombia Digital está constituida como persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial, con la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991 y la regulación establecida en la legislación civil para las instituciones de utilidad común. De conformidad con la Sentencia No. C-230/95, señala *“Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos”*. (Subrayado fuera de texto)

Razón por la cual la ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria (art. 2o., ord. 1o, lit. a.), a las reglas principios de la contratación de la administración pública y para ello las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales, así como el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Respecto a la idoneidad y la experiencia, Colombia digital ha celebrado los contratos que se enuncian a continuación:

Procuraduría General de la República

En el 2025, se firmó el contrato interadministrativo No. 013 de 2025 celebrado entre la Procuraduría General de la Nación y la Corporación Colombia Digital para la prestación de servicios para la gestión, operación y soporte de la infraestructura de TI y la mesa integral de ayuda de la Procuraduría General de la Nación y asesorar en la Mesa de servicios, mantenimiento e Instalación de Cableado Estructurado, el mantenimiento UPS y Datacenter.

Contraloría General de la República

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

En el 2025 se firmó un contrato interadministrativo No. 217 celebrado entre la Contraloría General de la Nación y la Corporación Colombia Digital en el marco del contrato se ejecutará la modernización del sistema de gestión institucional en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones, información y seguridad, a través de la transformación digital de la contraloría general de la república y obteniendo elementos relevantes como:

- Data center.
- Internet.
- Conectividad SD-WAN.
- Telefonía.
- Contact Center.
- Inteligencia Artificial aplicada a Ciberseguridad.

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC),

Centro de Operaciones de Seguridad - SOC

En el 2024, pensando en prevenir, gestionar y responder rápidamente a los incidentes de ciberseguridad y amenazas emergentes, afianzar el conocimiento sobre la materia y fomentar una cultura de protección en el entorno digital, se inauguró el Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC). Esta iniciativa, liderada por el Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT) del Ministerio TIC, es un pilar clave de la estrategia nacional de ciberseguridad.

El Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC), gestionado por el ColCERT del Ministerio TIC, integra herramientas avanzadas de inteligencia de amenazas, protección de marca y de huella digital, y gestión de vulnerabilidades como Mandiant, ThreatQ y Tenable.

Con el fin de fomentar una cultura de reporte de incidentes de ciberseguridad, establecer alianzas con homólogos internacionales y trabajar en la creación de una agencia nacional de seguridad digital.

La Corporación Colombia Digital implementó un centro de operaciones de seguridad (SOC) para la República de Colombia fortaleciendo los servicios especializados que presta el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSRIT) y Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (COLCERT). Conteniendo elementos principales, siendo la Gestión de Gobierno de Ciberseguridad, el Sistema y control de la superficie de ataque, las plataformas de Ciberinteligencia, huella digital, Ciberinvestigación global de amenazas, en la monitorización de Información Crítica, la plataforma de entrenamiento y transferencia de Conocimiento.

En este sentido, con el fin de validar la idoneidad y experiencia de la Corporación Colombia Digital, la Entidad llevó a cabo un estudio de mercado, detallado en el numeral 4, que permitió evaluar la relación costo-beneficio de las propuestas recibidas, tanto de entidades públicas como de empresas privadas. Este análisis consideró los requisitos de la operación actual y los costos proyectados para garantizar la continuidad de los servicios. En este contexto, y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, se propone la suscripción de un contrato interadministrativo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Corporación Colombia Digital, que asegure de manera eficiente la transición de los servicios actuales y la operación de los servicios subsecuentes de manera sostenida y ordenada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de transición, migración de centro de datos, mesa de ayuda y comunicaciones unificadas, conectividad impresión y escáner para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al nuevo esquema de operación.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual comprende todas las actividades relacionadas con el alistamiento, configuración, parametrización, gestión de licenciamiento y la puesta en marcha de las operaciones correspondientes, durante el primer mes del año 2026.

2.2.1 ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran determinadas en el Estudio Previo y los siguientes anexos.

Anexo 1 Línea Base
Anexo 2 ANS
Anexo 3 NOC-SOC
Anexo 4 Mesa de Ayuda
Anexo 5 Comunicaciones Unificadas
Anexo 6 Impresión
Anexo 7 Consideraciones Traslado Migración – Transición

2.2.1 ASPECTOS AMBIENTALES

Para Colombia la Compra Sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales.

Colombia cuenta con un Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles (PAN CPS), conforme al marco jurídico y político nacional e internacional vigente, que dentro de sus objetivos contempla incentivar el uso las CPS en todas las entidades estatales⁸, así mismo, el país dispone de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que define la hoja de ruta hasta el año 2032⁹.

En el marco del compromiso del país con la protección del medio ambiente, es necesario que las actividades que desarrolle el prestador de los servicios requeridos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplen aspectos y condiciones que le permitan a la Entidad la aplicación de buenas prácticas en materia ambiental, orientadas al ahorro, consumo responsable de recursos naturales, estableciendo por ello obligaciones relacionadas con el manejo de posibles Residuos peligrosos-RESEPEL y los RAEE que se generen dentro de la ejecución del contrato y así mismo incentivar las buenas prácticas en materia ambiental.

2.2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL

⁸ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Compras Públicas sostenibles. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sostenibilidad-sectores-productivos/compras-publicas-sostenibles> Consultado el 5 de mayo de 2022]. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Compras Públicas sostenibles. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sostenibilidad-sectores-productivos/compras-publicas-sostenibles> Consultado el 5 de mayo de 2022].

⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Compras Públicas sostenibles. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/gestion-integral-de-residuos-de-aparatos-electricos-y-electronicos-raee> Consultado el 5 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/gestion-integral-de-residuos-de-aparatos-electricos-y-electronicos-raee> Consultado el 5 de mayo de 2022].

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

De conformidad con la Guía G-CPSS-02 Compras Públicas Socialmente Responsables expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el contratista y la Entidad deberán cumplir con las obligaciones relacionadas con derechos humanos y criterios de sostenibilidad, de conformidad con los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP), la Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, las normas y principios constitucionales y legales que rigen el sistema de compra pública, estándar ISO 26000 y particularmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
83112300	83 – Servicios públicos y Relacionados con el Sector público	8311 – Servicios de medios de telecomunicaciones	831123 – Servicios de Telecomunicaciones por fibra	83112304 – Servicios de transmisión óptica
81112003	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811120 - Servicios de datos	81112003 - Servicios de centros de datos
81111811	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111811 - Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81161712	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	811617 - Servicios de telecomunicaciones	81161712 - Servicio de voz en la red
82121507	82 – Servicios Editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212 – Servicios de reproducción	821215 – Impresión	82121507 – Impresión papelería

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

2.4.1. ETAPAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Las actividades y obligaciones contractuales se llevarán a cabo en diferentes etapas, durante las cuales el contratista tendrá a su cargo obligaciones y objetivos, acorde con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, para el presente proceso de contratación se realizará solo la fase I del proyecto descrita a continuación:

a) MIGRACION TRANSICIÓN

El contratista dispondrá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para proveer todos los servicios contratados, a nivel administrativo, locativo y logístico, así como para satisfacer los términos y condiciones fijados que hacen parte integral del contrato esto incluye todas las actividades necesarias para instalación, configuración, una vez suscrita el acta de inicio se acordará cronograma con la supervisión del contrato.

En ningún caso se dejará de prestar alguno de los servicios que hace parte del contrato, salvo que la Entidad lo solicite de manera expresa y justificada.

b) OPERACIÓN

En este periodo no se contará con remuneración de los servicios asociados a la operación del servicio,. En todo caso el inicio de operación será a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 y cubierta por la oferta de servicios del contratista.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en sus respectivas sedes, en la ciudad de Bogotá D.C. y los lugares contemplados en los Anexos Técnicos.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. GENERALES

1. Cumplir el bien objeto del contrato, en el lugar indicado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro del plazo estipulado.
2. Constituir la garantía en los términos y condiciones previstas.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Presentar los informes pactados de acuerdo con las obligaciones de los anexos técnicos.
5. Documentar el servicio a fin de garantizar el cumplimiento del contrato de manera efectiva y de conformidad con lo requerido por la entidad.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
7. Reemplazar los repuestos, partes, insumos, accesorios o componentes las partes, que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros de iguales o superiores características de acuerdo con las condiciones requeridas por la entidad.
8. Cumplir con los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta.
10. Suscribir y proporcionar lo pertinente para realizar la liquidación del contrato.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes
12. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este.

2.6.2. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo contemplado en los anexos técnicos para cada servicio, disponiendo de la infraestructura técnica y administrativa y del personal técnico e idóneo y capacitado para su ejecución.
2. Instalar, habilitar y operar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los Anexo Técnicos y en la propuesta para cada servicio.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante la ejecución del contrato y el plazo de garantía y soporte.
4. Cumplir con las normas de seguridad lógica y física acordadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Cumplir con los plazos de instalación y de la puesta en funcionamiento de los servicios contratados.
6. Garantizar que los elementos utilizados en la ejecución del contrato sean de la mejor calidad.
7. Aplicar estándares, metodologías y mejores prácticas en gerencia de proyectos con el fin de llevar un mejor control de las actividades del contrato y de los servicios asociados.
8. Designar a un (1) gerente de proyecto al contrato suscrito, que será el punto de contacto único para dirimir todas las situaciones administrativas de los servicios contratados.
9. El contratista deberá atender todas las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato con relación al alcance del contrato.
10. Los equipos de la etapa de transición deberán estar listos para la prestación de los servicios de conectividad, los cuales deben estar certificados como mínimo en IPv6 Ready y soportar Dual Stack.
11. Disponer para la ejecución de este contrato con todos los elementos de protección personal apropiados para la labor que cumpla el personal del contratista para la prestación de los servicios incluyendo elementos de bioseguridad en caso de requerirse y contar con el plan de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
12. Promover y procurar para el personal que preste los servicios a la Entidad un clima laboral óptimo y atender oportunamente las situaciones que reporte el personal y realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.
13. Entregar el plan trabajo de migración y transición de cada uno de los servicios contemplados en este contrato, garantizando su continuidad y cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio.
14. Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.
15. Brindar el acompañamiento al Ministerio, para identificar e implementar acciones para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos y procedimientos internos de la Entidad asociados a la prestación de los servicios contratados, atendiendo las directrices internas de la entidad y del Gobierno nacional que en materia de TIC se dispongan.
16. Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicten los entes competentes e internamente en la Entidad y el manejo responsable de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.
17. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato, así como tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
18. Fomentar el conocimiento y aplicación de las obligaciones de derechos humanos del Estado y

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

la adopción de medidas de respeto y promoción de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, aquellas indicadas en las obligaciones específicas del contrato y las que le sean asignadas por la supervisión.

2.7. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer el respectivo control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de los servicios realizados o bienes entregados por el contratista.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios o bienes que provee el contratista en ejecución del contrato.
6. Asignarle un supervisor, a través del cual el MVCT mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
8. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales que resulten procedentes.

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales será ejercida por el Jefe de la Oficina TIC o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista esté al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales.

2.9. INFORMES

Un (1) primer informe en el que se detallen los aspectos relacionados con la transición y migración, contra la entrega e instalación de los servicios implementados detallando parámetros de configuración y conceptos técnicos dentro del periodo de instalación.

Entregar al supervisor un segundo (2) y último informe a la finalización del contrato. Este deberá detallar las actividades llevadas a cabo durante su ejecución, precisando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. De igual forma, entregar la documentación técnica requerida en los ANEXOS TÉCNICOS.

2.10. CONDICIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

- a) La prestación de los servicios se realizará bajo el marco de referencia de las buenas prácticas como mínimo en ITIL V4, COBIT 2019 y las Normas ISO 27001, ISO 9001, OHSAS 18000 e ISO 14000.
- b) El contratista deberá contar con la infraestructura (oficinas, recurso humano, recursos tecnológicos y de comunicaciones, etc.) necesaria para solventar la operación y atención de todos los servicios objeto de este contrato, para garantizar el cumplimiento de sus actividades

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

- diarias y la coordinación entre el personal de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- c) El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el MVCT.
 - d) La línea base incluida en el alcance se puede consultar en el **ANEXO 1 - LÍNEA BASE** de acuerdo con las unidades definidas para cada servicio.

Otras consideraciones sobre la prestación de los servicios

- a) El MVCT considerara a todos los terceros, aliados y socios de negocio del contratista que participen en la prestación de servicios objeto del presente documento como personal del contratista, por lo cual el contratista será el único responsable de lo que realicen estos terceros.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El marco legal del proceso de selección y del Contrato adjudicado está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En este sentido también se sustentan en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el literal c del numeral 4 sobre los contratos interadministrativos, se reconoce esta figura como una modalidad válida de contratación estatal, aplicable cuando las entidades participantes tengan dentro de su objeto misional las actividades a ejecutar y la capacidad técnica necesaria para desarrollarlas.

La Corporación Colombia Digital está constituida como persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial, con la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991 y la regulación establecida en la legislación civil para las instituciones de utilidad común. De conformidad con la Sentencia No. C-230/95, señala “Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos”.

Razón por la cual la ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria (art. 2o., ord. 1o, lit. a.), a las reglas principios de la contratación de la administración pública y para ello las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales, así como el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

4.1 VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.477.770.305)** incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la contratación, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MVCT, realizó estudio de mercado, para lo cual se remitieron las especificaciones técnicas de tal forma que se cotizará de forma integral y acorde con la necesidad de la Entidad

4.1.2 ESTUDIO DE MERCADO

Se recibieron siete (7) cotizaciones, tres (3) de las cuales se realizaron directamente a las entidades que pueden realizar contratos interadministrativos a través de correo directo a las áreas comerciales, así mismo, se adelanto solicitud abierta por SECOP en donde se presentaron cuatro (4) oferentes. Una vez revisadas las cotizaciones y que todas se encuentran en las mismas condiciones, se consolidan en el siguiente cuadro para el proceso de transición y migración del servicio del operador actual:

PROPONENTE	Tipo Entidad	año 2025
INTERNEXA	Pública	\$ 3,150,000,000
COLOMBIA DIGITAL	Pública	\$ 2,477,770,305
CODALTEC	Pública	\$ 2,664,130,435
COINSA SAS	Privada	\$ 3,410,000,000
HEIMCORE	Privada	\$ 2,970,000,000
DATA Y SERVICE	Privada	\$ 3,055,000,000
SONDA	Privada	\$ 1,554,421,047
PROMEDIO		\$ 2,754,474,541

Nota: el valor detallado por servicio y vigencia se encuentra en el Anexo Detallado de Estudio de Mercado DC.

De acuerdo con el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, se observa que la empresa SONDA presenta la oferta más económica; sin embargo, su valor se encuentra **un 44% por debajo del promedio**, lo que representa una desviación significativa respecto a los precios del mercado. Por su parte, la oferta de la **Corporación Colombia Digital**, que es la segunda más económica, se ubica **solo un 10% por debajo del promedio**, lo que la convierte en una opción más ajustada y coherente con los valores de referencia del mercado. Adicionalmente, dado que SONDA es una entidad de carácter privado y no está habilitada para suscribir acuerdos interadministrativos, esta opción queda descartada por las razones expuestas.

Así mismo y de acuerdo con el análisis de precios unitarios, se encuentra que, para la ejecución de proceso de transición migración, se tendrá en cuenta de las ofertas solo los servicios en el anexo detallado como:

- Diseño y alistamiento nueva solución
- Alistamiento Infraestructura de la Línea Base Actual
- Configuración y despliegue de la Solución
- VMware, Linux, Monitoreo y Backus.
- Alisamiento (2025) Infraestructura y despliegue (2026) DRP
- Servicios de Administración y Gerencia de Proyecto para la migración y transición de los servicios.

De acuerdo con el cuadro anexo de valor detallado por servicio, la oferta presentada por la Corporación Colombia Digital suma un valor total de: **\$ 2.477.770.305**

Por lo tanto, el valor de la contratación será hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.477.770.305)**, incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

4.1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2025, se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal No. **194825** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.536.598.842)**, incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, el cual se podrá afectar hasta por el 100%.

4.1.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato en dos pagos así:

- Un primer pago correspondiente a los servicios de diseño y alistamiento de la solución de conectividad, alistamiento de la línea base actual de servidores, servicios de administración y plan del proyecto para la transición. Por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.805.507.049)**, previo aval de la supervisión.
- Un segundo pago correspondiente a los servicios de licenciamiento software base y alistamiento DRP. Por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$672.263.256)**, previo aval de la supervisión.

Condiciones generales aplicables a todos los pagos:

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar junto a la factura correspondiente, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de las actividades y servicios prestados al Ministerio y previa presentación de la factura, el Formato: Unificado Solicitud De Pago De Contratos /Convenios / Órdenes De Compra Persona Jurídica suscrito por el supervisor del contrato que confirma el cumplimiento por parte del CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.

Cada pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. El MINISTERIO realizará el pago, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

El análisis del sector de encuentra en documento anexo al presente estudio previo

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Ministerio y los fines que ella persigue se sustentan en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial el literal c del numeral 4 sobre los contratos interadministrativos, se reconoce esta figura como una modalidad válida de contratación estatal, aplicable cuando las entidades participantes tengan dentro de su objeto misional las actividades a ejecutar y la capacidad técnica necesaria para desarrollarlas.

Ahora bien, en concordancia con los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, el Gobierno Nacional orienta a las entidades del orden ejecutivo a fortalecer los procesos de compras públicas de tecnología e innovación, promoviendo la articulación entre entidades públicas y el aprovechamiento de sus capacidades técnicas para resolver retos institucionales mediante soluciones innovadoras y sostenibles. Dicha directriz impulsa la adopción de modelos colaborativos y mecanismos de cooperación interinstitucional para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, fomentando el uso de herramientas digitales que mejoren la eficiencia administrativa, la calidad del servicio público y la seguridad de la información.

En este sentido, cabe resaltar que las directivas presidenciales emitidas por el Gobierno Nacional, como la referida Directiva No. 06 de 2025, constituyen lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del orden ejecutivo, en virtud de su naturaleza normativa y jerarquía dentro del marco de la función administrativa. Dichas disposiciones mantienen plena vigencia y fuerza vinculante hasta tanto no sean expresamente modificadas o derogadas por nuevas directrices, resoluciones o actos normativos que las sustituyan, por lo que las entidades deben adoptarlas y aplicarlas de manera integral en la gestión de sus procesos de contratación, planificación y operación institucional.

En este sentido, el Ministerio de vivienda acoge estos lineamientos y orienta sus actuaciones hacia la implementación de un contrato interadministrativo que favorezcan la gestión pública eficiente y la optimización de los recursos del Estado, priorizando la innovación, la sostenibilidad tecnológica y la protección de los datos institucionales.

De acuerdo con lo anterior se opta por celebrar un contrato interadministrativo con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, entidad que se dedica a fomentar el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Su misión es impulsar el desarrollo social y productivo de Colombia, promoviendo una sociedad basada en el conocimiento y el bienestar a través de la tecnología desarrollado proyectos enfocados en la transformación digital y por lo cual se considera un aliado estratégico ideo para desarrollar un acuerdo marco interadministrativo.

En el año 2002, bajo la normatividad vigente de ciencia y tecnología y con participación mixta (gubernamental, sector empresarial y academia), nació la Corporación Colombia Digital con el objetivo de fomentar el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el país. Durante más de veintitrés años, Colombia Digital ha trabajado en procesos de uso estratégico de la tecnología para transformar la sociedad, las organizaciones y el gobierno. Su patrimonio es de carácter mixto, mayoritariamente pública del 62,81%, y 37.18% privado, aportado por organizaciones de diferentes sectores económicos, académicos y gremios. La Corporación Colombia Digital está constituida como persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial, con la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 393 de 1991 y la regulación establecida en la legislación civil para las instituciones de utilidad común. De conformidad con la Sentencia No. C-230/95, señala “*Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas*”

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos". (Subrayado fuera de texto)

Razón por la cual la ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria (art. 2o., ord. 1o, lit. a.), a las reglas principios de la contratación de la administración pública y para ello las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales, así como el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Respecto a la idoneidad y la experiencia, Colombia digital ha celebrado los contratos que se enuncian a continuación:

Procuraduría General de la República

En el 2025, se firmó el contrato interadministrativo No. 013 de 2025 celebrado entre la Procuraduría General de la Nación y la Corporación Colombia Digital para la prestación de servicios para la gestión, operación y soporte de la infraestructura de TI y la mesa integral de ayuda de la Procuraduría General de la Nación y asesorar en la Mesa de servicios, mantenimiento e Instalación de Cableado Estructurado, el mantenimiento UPS y Datacenter.

Contraloría General de la República

En el 2025 se firmó un contrato interadministrativo No. 217 celebrado entre la Contraloría General de la Nación y la Corporación Colombia Digital en el marco del contrato se ejecutará la modernización del sistema de gestión institucional en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones, información y seguridad, a través de la transformación digital de la contraloría general de la república y obteniendo elementos relevantes como:

- Data center.
- Internet.
- Conectividad SD-WAN.
- Telefonía.
- Contact Center.
- Inteligencia Artificial aplicada a Ciberseguridad.

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC),

Centro de Operaciones de Seguridad - SOC

En el 2024, pensando en prevenir, gestionar y responder rápidamente a los incidentes de ciberseguridad y amenazas emergentes, afianzar el conocimiento sobre la materia y fomentar una cultura de protección en el entorno digital, se inauguró el Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC). Esta iniciativa, liderada por el Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (ColCERT) del Ministerio TIC, es un pilar clave de la estrategia nacional de ciberseguridad.

El Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC), gestionado por el ColCERT del Ministerio TIC, integra herramientas avanzadas de inteligencia de amenazas, protección de marca y de huella digital, y gestión de vulnerabilidades como Mandiant, ThreatQ y Tenable.

Con el fin de fomentar una cultura de reporte de incidentes de ciberseguridad, establecer alianzas con homólogos internacionales y trabajar en la creación de una agencia nacional de seguridad

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

digital.

La Corporación Colombia Digital implementó un centro de operaciones de seguridad (SOC) para la República de Colombia fortaleciendo los servicios especializados que presta el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSRIT) y Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia (COLCERT). Conteniendo elementos principales, siendo la Gestión de Gobierno de Ciberseguridad, el Sistema y control de la superficie de ataque, las plataformas de Ciberinteligencia, huella digital, Ciberinvestigación global de amenazas, en la monitorización de Información Crítica, la plataforma de entrenamiento y transferencia de Conocimiento.

En este sentido, con el fin de validar la idoneidad y experiencia de la Corporación Colombia Digital, la Entidad llevó a cabo un estudio de mercado, detallado en el numeral 4, que permitió evaluar la relación costo-beneficio de las propuestas recibidas, tanto de entidades públicas como de empresas privadas. Este análisis consideró los requisitos de la operación actual y los costos proyectados para garantizar la continuidad de los servicios. En este contexto, y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, se propone la suscripción de un contrato interadministrativo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Corporación Colombia Digital, que asegure de manera eficiente la transición de los servicios actuales y la operación de los servicios subsecuentes de manera sostenida y ordenada.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa el análisis de riesgo a este documento, el cual hace parte integral de este estudio previo, mediante lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que debe atender los siguientes requisitos:

- a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
- b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento del servicio, y ii) Calidad de los bienes suministrados y iii) Calidad del servicio.
- d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

7.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del contrato, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Desde la suscripción del contrato, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia desde la terminación del plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más.

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 18.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-19

7.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Desde la suscripción del contrato, por cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Desde la suscripción del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta garantía deberá contar con los amparos establecidos y cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, así mismo el contratista y el Ministerio deberán tener la calidad de asegurados, y el Ministerio y los terceros la calidad de beneficiarios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” se logra concluir **que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes. se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.** que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

Atentamente,
SARRIA
LOPEZ JESUS
FERNANDO
JESUS FERNANDO SARRIA LOPEZ
Jefe Oficina TIC

Firmado digitalmente
por SARRIA LOPEZ

JESUS FERNANDO

Fecha: 2025.11.21

15:01:38 -05'00'

Proyecto – Elaboró Estudio Previo y Anexos Técnicos: Juan Manuel Cortes Isaza – Prof. Esp.
Revisó – Cristian Mauricio Reyes - Contratista

